

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00328 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las constancias de remisión de las citaciones para notificación personal a los tres demandados (pág. 9;17;25;34 pdf 08 cp.) a las direcciones electrónicas informadas en la demanda (pág. 3 pdf 01 cp.) con resultado «*acuse de recibo*» (pág. 4;12;21;29 pdf 08 cp.).

Téngase por notificados mediante avisos entregados el 13/08/2022 a las direcciones electrónicas de los tres demandados ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ (pág. 4-9 pdf 09 cp.), MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. (pág. 140-145 pdf 09 cp.) y SEVAL LOGISTA S.A.S. (pág. 3-143 pdf 10 cp.) del mandamiento ejecutivo dictado el 24/05/2022 (pdf 06 cp.), estando debidamente integrado el contradictorio.

Requíerese a la abogada CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA y/o al representante legal de la demandada MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión aporten la constancia de presentación personal del poder otorgado (pdf 11 cp.) o la prueba sumaria de remisión del mismo desde la dirección electrónica inscrita por dicha sociedad en el registro mercantil como mandan los artículos 74 del Código General del Proceso o 5° de la Ley 2213 de 2022, so pena de no tenerse en cuenta la contestación presentada oportunamente (pdf 12 cp.) y, en consecuencia, continuarse con la ejecución, comoquiera que los otros dos demandados permanecieron en silencio.

Ordénese a la abogada CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA para que proceda a cumplir su deber de inscribir una dirección electrónica en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y desde allí genere sus actuaciones procesales conforme al parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso concordante con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451d8976e60b9afffa4149a8306a962a13c9b23cab45abb770d33122b5f8968c**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>